

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Aprobada inicialmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2020, la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, y una vez transcurrido el plazo de treinta días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, nº 156, de fecha 17-08-2020, sin que se hayan presentado a la misma reclamaciones, ni sugerencias, queda aprobada definitivamente, y se publica el texto íntegro de la modificación del Reglamento, que consiste en la modificación del artículo 63, cuyo texto literal quedaría como figura a continuación:

“Artículo 63.- Notificación de la convocatoria.

1. Las convocatorias de las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento se notificarán a todos sus miembros a través de la plataforma de administración electrónica de este Ayuntamiento, que generará un aviso al correo electrónico aportado por cada uno de ellos. Emitido este aviso, se entenderá efectuada la notificación de la convocatoria, aunque el destinatario acceda más tarde a su contenido.

Será responsabilidad por lo tanto de cada miembro aportar al Ayuntamiento la dirección correcta de correo electrónico a través de la que quieren recibir estos avisos y el acceso a la misma.

2. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día estará disponible para los miembros del órgano colegiado desde el momento en el que se genere el aviso de la convocatoria, en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del Portal del Concejal”.

La presente modificación de este reglamento, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia de Ciudad Real.

En Bolaños de Calatrava, a 6 de octubre de 2020.- El Alcalde, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 2712

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>